



DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE

MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO N°. 420-DISANEJC-DMSOC-2024 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA TLD PERSONAL Y AMBIENTAL PARA FUNCIONARIOS EXPUESTOS A RADIACIÓN IONIZANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA

Que la señora Mayor, **EMMANUELA RESTREPO CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía **36.307.473**, en su condición de Ordenadora del Gasto del Dispensario Médico de Sur Occidente, nombrada mediante Acta de Posesión Personal Militar N°2024342000565506 de 19 de Enero de 2024, y mediante orden semanal N°003 de Fecha 19 de Enero de 2024 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 4130 de 2022 a través de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" quien en consecuencia representa, por la delegación conferida a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE como el CONTRATANTE y por la otra parte **CONTROL CALIDAD RX S.A.S**, identificada con **NIT 901.392.080**, **REPRESENTADA LEGALMENTE** por **WILMAR LEONARDO VEGA VARGAS**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

"Que el día 13 de diciembre de 2024, mediante oficio 2024342034034393 enviado por supervisor del contrato SS. JOSE LUIS PAREJO JIMENO, indica lo siguiente:

Asunto: Solicitud prorroga y reducción Contrato No 420-DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente, me permito solicitar a los Señores **CONTROL CALIDAD RX s.a.s**, autoricen prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024. debido a que se requiere el servicio dosimétrico personal para 134 tecnólogos de imágenes diagnósticas y ambiental 23 establecimientos de sanidad miliar, el cual es indispensable y de gran importancia para el correcto funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, así mismo para la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica de control de radiaciones ionizantes del personal encargado de la manipulación de equipos de rayos X, que tiene como base de su uso una fuente radiactiva, la cual puede ocasionar diferentes problemas de salud en caso de no tener un adecuado control de las mismas en el momento que se presenten fallas de diferente índole o que no sean manipuladas adecuadamente; por medio de este servicio se llevará a cabo la medición de la concentración de la radiación ionizante absorbida por el organismo del personal que manipula o que está expuesto constantemente a dichos equipos de rayos X, de esta forma se estará garantizando el monitoreo y seguimiento del índice de radiación de cada funcionario, logrando proteger la integridad de la persona a tiempo, De igual forma el servicio de dosimetría ambiental va a ser utilizado para realizar el monitoreo de áreas donde se utilizan equipos emisores de radiación (área supervisada o puestos de trabajo).

y reducción presupuestal Contrato No 420-DISANEJC-DMSOC-2024; debido a sobrante presupuestal, por la no ejecución total del contrato que en atención del principio de anualidad no es posible continuar con la ejecución porque la lecturas de los dosímetros en uso pasaría hasta el año siguiente (15/01/2025), dado a que se está llevando con plazo días 15 de cada mes. de acuerdo al siguiente balance:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 50824	FECHA: 2024-02-28	VALOR: \$27.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 55824	FECHA: 2024-04-15	VALOR: \$27.000.000,00
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA RC N/A	FECHA DE APROBACIÓN: N/A	
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 3898549-6	FECHA DE APROBACIÓN: 16/04/2024	

PATRIA HONOR LEALTAD

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR FACTURA
270407924	14/08/2024	334924	\$5.940.000
310511924	9/09/2024	399324	\$1.890.000
377033624	11/10/2024	464524	\$1.935.000
424044624	13/11/2024	517324	\$1.980.000
TOTAL			\$11.745.000
INFORMES DE SUPERVISIÓN		FECHA	
1. Informe de Supervisión		DEL 17 DE ABRIL AL 14 DE JULIO	
2. Informe de Supervisión		DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO	
3. Informe de Supervisión		15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE	
4. Informe de Supervisión		15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	
5. Informe de Supervisión		15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE	
6. Informe de Supervisión		15 DE NOVIEMBRE 15 DICIEMBRE	
7. Informe de Supervisión		15 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE PRORROGA	
BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 27.000.000,00		
VALOR EJECUTADO DEL 17 DE ABRIL AL 14 DE JULIO			\$5.940.000
VALOR EJECUTADO DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO			\$1.890.000
VALOR EJECUTADO 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE			\$1.935.000
VALOR EJECUTADO 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE			\$1.980.000
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE			\$1.950.000,00
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DE NOVIEMBRE 15 DICIEMBRE			\$ 2.040.000
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE 2024 PRORROGA			\$ 1.020.000
VALOR A REDUCIR	-\$ 10.245.000,00		
SUMAS IGUALES	\$27.000.000,00		\$16.755.000
TOTAL FINAL DEL CONTRATO			\$16.755.000

Que el representante legal de la empresa contratista indicó lo siguiente:

ASUNTO: Respuesta radicado 2024342033999313

Cordial saludo, de acuerdo a la solicitud indicamos qué aceptamos la solicitud de prórroga hasta el día 31 de diciembre 2024 para el uso de los dosímetros correspondientes en los establecimientos que ya fueron entregados, a partir de esa fecha se empezará a realizar la recolección de estos para generar los reportes correspondientes. Adicionalmente, aceptamos la reducción presupuestal del contrato en mención de acuerdo al oficio compartido.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53 B 80- sur
Bogotá D.C.
www.dmsoc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

“Que el día 13 de diciembre de 2024 con radicado No. 2024342033999313: enviado por el supervisor del contrato SS. JOSE LUIS PAREJO JIMENO a la señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS de la siguiente manera: de la siguiente manera:

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS Ordenadora del Gasto Dispensario Médico Suroccidente, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 debido a que se requiere el servicio dosimétrico personal para 134 tecnólogos de imágenes diagnósticas y ambiental 23 establecimientos de sanidad militar, el cual es indispensable y de gran importancia para el correcto funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, así mismo para la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica de control de radiaciones ionizantes del personal encargado de la manipulación de equipos de rayos X, que tiene como base de su uso una fuente radiactiva, la cual puede ocasionar diferentes problemas de salud en caso de no tener un adecuado control de las mismas en el momento que se presenten fallas de diferente índole o que no sean manipuladas adecuadamente; por medio de este servicio se llevará a cabo la medición de la concentración de la radiación ionizante absorbida por el organismo del personal que manipula o que está expuesto constantemente a dichos equipos de rayos X, de esta forma se estará garantizando el monitoreo y seguimiento del índice de radiación de cada funcionario, logrando proteger la integridad de la persona a tiempo. De igual forma el servicio de dosimetría ambiental va a ser utilizado para realizar el monitoreo de áreas donde se utilizan equipos emisores de radiación (área supervisada o puestos de trabajo).

y reducción presupuestal Contrato No 420-DISANEJC-DMSOC-2024; debido a sobrante presupuestal, por la no ejecución total del contrato que en atención del principio de anualidad no es posible continuar con la ejecución porque la lecturas de los dosímetros en uso pasaría hasta el año siguiente (15/01/2025), dado a que se está llevando con plazo días 15 de cada mes. de acuerdo al siguiente balance:

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)”.

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

(...)" (subrayo y negrilla fuera de texto)

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)"

Con respecto a la modificación de los contratos, la Honorable Corte Constitucional ha sostenido:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."¹

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

"Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa."²

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato".

Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha pagado y la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente modificatorio.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

² DAVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación Estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente contrato Modificatorio N°1 del contrato N° 420-DISANEJC-DMSOC-2024. En consecuencia, el presente documento se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA aplicando prórroga al contrato N°420-DISANEJC-DMSOC-2024 de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El lugar de ejecución se establecerá previa coordinación con el supervisor del contrato teniendo en cuenta la ubicación de los Establecimientos de Sanidad Militar, La ejecución del respectivo contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato N° 420-DISANEJC-DMSOC-2024 REDUCIR el valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MC/CTE (\$10.245.000) dejando un valor del contrato de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE (\$16.755.000), la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor estimado del futuro contrato será hasta por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE (\$16.755.000)** incluido Impuestos.

CLÁUSULA TERCERA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO N°01. Para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución de la presente modificación se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, firmado y publicado en plataforma SECOPII.

CLÁUSULA CUARTA: Los oficios y soportes documentales allegados para la expedición del presente modificatorio hacen parte integral del mismo, se anexarán para su trazabilidad y publicación en plataforma.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE

Mayor EMMANUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto

Contratante

WILMAR LEONARDO VEGA VARGAS
C.C. 52.830.136
Representante Legal
CONTROL CALIDAD RX S.A.S
NIT 901.392.080

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53 B 80- sur
Bogotá D.C.
www.dmsoc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Contratista

Cargo	Elaboró:	Aprobó:
Nombre	 PS. JAVIER DIAZ RUEDA Asesor Jurídico Contratos DMSOC	 CL EDDY WILSON CORREDOR Jefe de Contratos DMSOC

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO NORTE

Radicado No. 2024342034393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

Bogotá D.C., 13 diciembre de 2024

Señores

CONTROL CALIDAD RX s.a.s

Dir. CR.22 25 40 ED APOLO OF 229

TEL. 3143894639

BUCARAMANGA-SANTANDER-CO

Asunto: Solicitud prorrogas y reducción Contrato No 420-DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente, me permito solicitar a los Señores **CONTROL CALIDAD RX s.a.s**, autoricen prorrogas hasta el 31 de diciembre de 2024. debido a que se requiere el servicio dosimétrico personal para 134 tecnólogos de imágenes diagnósticas y ambiental 23 establecimientos de sanidad militar, el cual es indispensable y de gran importancia para el correcto funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, así mismo para la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica de control de radiaciones ionizantes del personal encargado de la manipulación de equipos de rayos X, que tiene como base de su uso una fuente radiactiva, la cual puede ocasionar diferentes problemas de salud en caso de no tener un adecuado control de las mismas en el momento que se presenten fallas de diferente índole o que no sean manipuladas adecuadamente; por medio de este servicio se llevará a cabo la medición de la concentración de la radiación ionizante absorbida por el organismo del personal que manipula o que está expuesto constantemente a dichos equipos de rayos X, de esta forma se estará garantizando el monitoreo y seguimiento del índice de radiación de cada funcionario, logrando proteger la integridad de la persona a tiempo, De igual forma el servicio de dosimetría ambiental va a ser utilizado para realizar el monitoreo de áreas donde se utilizan equipos emisores de radiación (área supervisada o puestos de trabajo).

y reducción presupuestal Contrato No 420-DISANEJC-DMSOC-2024; debido a sobrante presupuestal, por la no ejecución total del contrato que en atención del principio de anualidad no es posible continuar con la ejecución porque la lecturas de los dosímetros en uso pasaría hasta el año siguiente (15/01/2025), dado a que se está llevando con plazo días 15 de cada mes. de acuerdo al siguiente balance:

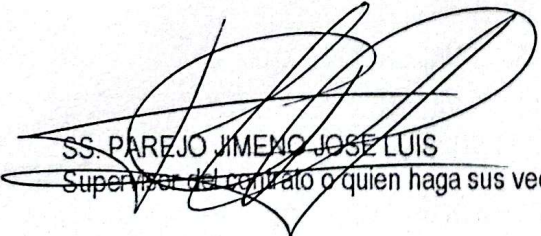
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 50824	FECHA: 2024-02-28	VALOR: \$27.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 55824	FECHA: 2024-04-15	VALOR: \$27.000.000,00
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA RC N/A		FECHA DE APROBACIÓN: N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 3898549-6		FECHA DE APROBACIÓN: 16/04/2024

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 106 #7 A 19 USAQUEN
Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co disnor@buzonejercito.mil.co

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR FACTURA
270407924	14/08/2024	334924	\$5.940.000
310511924	9/09/2024	399324	\$1.890.000
377033624	11/10/2024	464524	\$1.935.000
424044624	13/11/2024	517324	\$1.980.000
TOTAL			\$11.745.000
INFORMES DE SUPERVISIÓN		FECHA	
1. Informe de Supervisión		DEL 17 DE ABRIL AL 14 DE JULIO	
2. Informe de Supervisión		DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO	
3. Informe de Supervisión		15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE	
4. Informe de Supervisión		15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	
5. Informe de Supervisión		15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE	
6. Informe de Supervisión		15 DE NOVIEMBRE 15 DICIEMBRE	
7. Informe de Supervisión		15 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE PRORROGA	
BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 27.000.000,00		
VALOR EJECUTADO DEL 17 DE ABRIL AL 14 DE JULIO			\$5.940.000
VALOR EJECUTADO DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO			\$1.890.000
VALOR EJECUTADO 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE			\$1.935.000
VALOR EJECUTADO 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE			\$1.980.000
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE			\$1.950.000,00
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DE NOVIEMBRE 15 DICIEMBRE			\$ 2.040.000
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE 2024 PRORROGA			\$ 1.020.000
VALOR A REDUCIR	-\$ 10.245.000,00		
SUMAS IGUALES	\$27.000.000,00		\$16.755.000
TOTAL FINAL DEL CONTRATO			\$16.755.000

Respetuosamente,


 SS. PAREJO JIMENO JOSE LUIS
 Supervisor del contrato o quien haga sus veces

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2023

Señores

DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE

SS JOSE LUIS PAREJO JIMENO

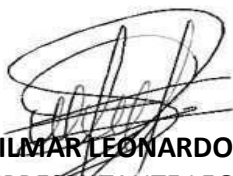
Supervisor contrato 420-DISANEJC-DMSOC-2024

Bogotá DC

ASUNTO: Respuesta radicado 2024342033999313

Cordial saludo, de acuerdo a la solicitud indicamos qué aceptamos la solicitud de prórroga hasta el día 31 de diciembre 2024 para el uso de los dosímetros correspondientes en los establecimientos que ya fueron entregados, a partir de esa fecha se empezará a realizar la recolección de estos para generar los reportes correspondientes. Adicionalmente, aceptamos la reducción presupuestal del contrato en mención de acuerdo al oficio compartido.

Atentamente,



WILMAR LEONARDO VEGA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL.
CONTROL CALIDAD RX SAS
NIT: 901392080-9
Bucaramanga



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO NORTE

Radicado No. 2024342033999313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

Bogotá D.C., 13 diciembre de 2024

Señora Mayor.

EMMANUELA RESTREPO CELIS

Ordenadora del Gasto - Regional No. 09 Dispensario Médico Suroccidente

Carrera 86 # 53b Sur Bosa Chicalá

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud prórroga y reducción Contrato No 420-DISANEJC-DMSOC-2024

Respetuosamente, me permito solicitar a la Señora **MAYOR EMMANUELA RESTREPO CELIS** Ordenadora del Gasto Dispensario Médico Suroccidente, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, debido a que se requiere el servicio dosimétrico personal para 134 tecnólogos de imágenes diagnósticas y ambiental 23 establecimientos de sanidad militar, el cual es indispensable y de gran importancia para el correcto funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, así mismo para la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica de control de radiaciones ionizantes del personal encargado de la manipulación de equipos de rayos X, que tiene como base de su uso una fuente radiactiva, la cual puede ocasionar diferentes problemas de salud en caso de no tener un adecuado control de las mismas en el momento que se presenten fallas de diferente índole o que no sean manipuladas adecuadamente; por medio de este servicio se llevará a cabo la medición de la concentración de la radiación ionizante absorbida por el organismo del personal que manipula o que está expuesto constantemente a dichos equipos de rayos X, de esta forma se estará garantizando el monitoreo y seguimiento del índice de radiación de cada funcionario, logrando proteger la integridad de la persona a tiempo. De igual forma el servicio de dosimetría ambiental va a ser utilizado para realizar el monitoreo de áreas donde se utilizan equipos emisores de radiación (área supervisada o puestos de trabajo).

y reducción presupuestal Contrato No 420-DISANEJC-DMSOC-2024; debido a sobrante presupuestal, por la no ejecución total del contrato que en atención del principio de anualidad no es posible continuar con la ejecución porque la lecturas de los dosímetros en uso pasaría hasta el año siguiente (15/01/2025), dado a que se está llevando con plazo días 15 de cada mes, de acuerdo al siguiente balance:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 50824	FECHA: 2024-02-28	VALOR: \$27.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 55824	FECHA: 2024-04-15	VALOR: \$27.000.000,00
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA RC N/A		FECHA DE APROBACIÓN: N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 3898549-6		FECHA DE APROBACIÓN: 16/04/2024

PATRIA HONOR LEALTAD

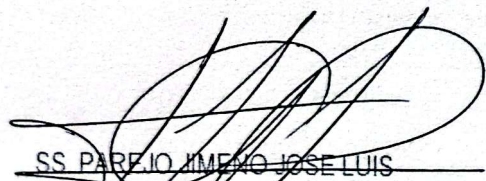
CALLE 106 #7 A 19 USAQUEN

Bogotá D.C. Cundinamarca

www.ejercito.mil.co disnor@buzonejercito.mil.co

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR FACTURA
270407924	14/08/2024	334924	\$5.940.000
310511924	9/09/2024	399324	\$1.890.000
377033624	11/10/2024	464524	\$1.935.000
424044624	13/11/2024	517324	\$1.980.000
TOTAL			\$11.745.000
INFORMES DE SUPERVISIÓN		FECHA	
1. Informe de Supervisión		DEL 17 DE ABRIL AL 14 DE JULIO	
2. Informe de Supervisión		DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO	
3. Informe de Supervisión		15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE	
4. Informe de Supervisión		15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	
5. Informe de Supervisión		15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE	
6. Informe de Supervisión		15 DE NOVIEMBRE 15 DICIEMBRE	
7. Informe de Supervisión		15 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE PRORROGA	
BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO		\$ 27.000.000,00	
VALOR EJECUTADO DEL 17 DE ABRIL AL 14 DE JULIO		\$5.940.000	
VALOR EJECUTADO DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO		\$1.890.000	
VALOR EJECUTADO 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE		\$1.935.000	
VALOR EJECUTADO 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE		\$1.980.000	
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE		\$1.950.000,00	
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DE NOVIEMBRE 15 DICIEMBRE		\$ 2.040.000	
PENDIENTE POR EJECUTAR 15 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE 2024 PRORROGA		\$ 1.020.000	
VALOR A REDUCIR		-\$ 10.245.000,00	
SUMAS IGUALES		\$27.000.000,00	
TOTAL FINAL DEL CONTRATO		\$16.755.000	

Respetuosamente,


 SS. PAREJO JIMENO JOSE LUIS
 Supervisor del contrato o quien haga sus veces

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 86 N° 53B-80 sur
 Bogotá D.C. Cundinamarca
disnor@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

